



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RECTIFICACION.

En la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 147, correspondiente al martes 14 del actual, convocando á los Sres. Compromisarios á Junta general para el nombramiento de Senadores, por un error de imprenta se señaló el día 21, debiendo ser el 20, conforme á lo dispuesto en el artículo 141 de la ley electoral vigente.

Prevego asimismo á los Sres. Alcaldes que no hayan remitido las certificaciones de las actas del escrutinio general de Compromisarios que debieron verificarlo el día 13 del corriente mes, que las remitan inmediatamente á la Diputacion provincial, en la que deberá obrar hasta el día 19; en la inteligencia de que el que no lo hiciere así quedará sugeto á la responsabilidad que corresponda en asunto de tanta importancia.

Zaragoza 16 de Marzo de 1871.—Eduar-

do de la Loma.

SECCION DE FOMENTO.—ESTADÍSTICA.

Trascurrido con exceso el plazo concedido á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para la remision de los datos estadísticos reclamados por mi circular de 16 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 21 de dicho mes, son todavía muchos los pueblos que no han cumplimentado dicho servicio, y otros que lo han verificado de una manera incompleta.

Las relaciones continuadas al pié de la presente manifiestan los pueblos que se hallan en descubierto en todo ó en parte de los datos referidos.

Sensible le es á mi autoridad tener que recordar servicios que por su importancia y fácil redaccion no deberian demorarse un solo dia, mas como de no hacerlo me veria en la imposibilidad de reasumir los cuadros que por la superioridad se reclaman, preciso me es prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos abajo citados, que si en el improrogable término de ocho dias no han remitido á este Gobierno de provincia los datos

que respectivamente se les detallan, sin más aviso expediré peatones que á sus expensas los recojan.

Zaragoza 14 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

RELACIONES QUE SE CITAN.

Pueblos que no han remitido ninguno de los cuadros.

Partido de Ateca.	Partido de la Almunia.
Cabolafuente.	La capital.
Cetina.	Alpartir.
Contamina.	Bardallur.
Moros.	Botorrita.
Villalengua.	Epila.
Partido de Belchite.	La Muela.
	Mozota.
	Muel.
Fuendetodos.	Pasencia de Jalon.
Puebla de Alborton.	Ricla.
	Rueda de Jalon.
Partido de Borja.	Partido de Pina.
La capital.	
Ainzon.	Farlete.
Luceni.	Gelsa.
Malejan.	La Almolda.
Partido de Calatayud.	Monegrillo.
	Velilla de Ebro.
El Frasno.	Villafranca de Ebro.
Inogés.	Partido de Sós.
Nigüella.	
Viver de Vicort.	Bagües.
Partido de Caspe.	Biel.
	Isuerre.
Fayon.	Partido de Tarazona.
Sástago.	
Partido de Daroca.	San Martin de Moncayo.
	Santa Cruz de Moncayo.
La capital.	Partido de Zaragoza.
Pardos.	
Torrvalva de los Frailes.	La capital.
Partido de Ejea.	Cadrete.
	La Joyosa.
Castejon de Valdejasa.	Maria.
Pradilla.	Torrecilla de Val-
Santa Eulalia de Gál-	madrid.
llego.	Torres de Berrellen.

Pueblos que han remitido los estados de matrimonios civiles y bautismos clasificados por su nacionalidad, y no los ordinarios de bautismos, matrimonios y defunciones ocurridos durante el año 1870.

Embid de la Ribera.	Ardisa.
Paracuellos de la Ribera	Puendeluna.
Caspe.	Cabañas.
Abanto.	Grisen.
Anento.	Pleitas.
Aldehuela de Liestos.	Pinseque.

Cerveruela.	Salvatierra.
Gallocanta.	Cunchillos.
Santed.	Lituénigo.
Villadoz.	Tórtoles.

Pueblos que han remitido los ordinarios de bautismos, matrimonios y defunciones de 1870, y no los de clasificacion por nacionalidades, etc.

Agon.	Villareal.
Alberite.	Valtorres.
Ambel.	Alcalá de Ebro.
Fuendejalon.	Cabañas.
Biota.	Jaraba.
El Frago.	Herrera.
Luna.	Fuencalderas.
Piedratajada.	Pastriz.
Valpalmas.	Peñaflor.
Valconchan.	Sobradíel.
Ruesca.	Zuera.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Aduanas, con fecha 15 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Con el fin de disipar las dudas que se han suscitado acerca de la interpretacion que debe darse á la palabra *similares*, empleada en la orden de S. A. de 25 de Diciembre último, para indicar los tejidos nacionales que en su circulacion por la zona deben conservar las marcas de fábrica, esta Direccion general ha resuelto manifestar á V. S.: 1.º, que por tejidos nacionales similares á los extranjeros no deben entenderse confundibles con estos sino los tejidos nacionales que, si vinieran del extranjero, se aforarian por las partidas en que se hallan comprendidos los tejidos extranjeros sujetos á marchamo, y que segun la circular de 18 de Noviembre del año último, son las siguientes del Arancel de 1869: 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 155, 156, 157, 158, 160, y 298: y 2.º, que están exceptuados de circular con marca de fábrica todos los demás artículos de comercio que, si vinieran del extranjero, se aforarian por las restantes partidas del Arancel, y los siguientes, á pesar de aforarse por las citadas:

Cintas de todas clases.

Puntillas de corchet, cuyo ancho no exceda de un decímetro.

Pañuelos de espumilla de seda.

Corbatas confeccionadas y otras prendas pequeñas análogas á ellas que no circulen en paquetes.

Pañuelos de hilo y algodón bordados y con dobladillos, cuando pasan de 25 hilos contados en la urdimbre.



Cuellos y puños confeccionados ó recortados.

Tiras y entredoses bordados,

Y tules que no vengan en pieza.

Sírvase V. S. trasladar esta circular y la órden de S. A. de 25 de Diciembre último á los Administradores de Aduanas, de Rentas y de Partido, á las Comandancias de Carabineros, á las Juntas de comercio y Alcaldes de los pueblos, y publicarlas en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia durante tres dias consecutivos, disponiendo su fijacion permanente en las tablillas de todas las oficinas de Hacienda de esa provincia para conocimiento de los fabricantes y del comercio, remitiendo en el plazo de 15 dias un número del BOLETIN OFICIAL en que haya tenido lugar la publicacion, y dando cuenta de haberse cumplido esta órden en todas sus partes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines que se previenen.

Zaragoza 13 de Marzo de 1871.—El Jefe económico, Tiburcio Maria Tomé. 3

MINISTERIO DE LA GUERRA.

INSTRUCCION

PARA LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN LA ACADEMIA ESPECIAL DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO. (1)

(Continuacion).

Aplicaciones.

Aplicacion de la teoría de las fuerzas paralelas á la gravedad.—Determinacion de los centros de gravedad.—De las líneas, de las superficies y de los volúmenes.—Diversas propiedades del centro de gravedad.—Teoremas de Guldin y aplicaciones.—Ejemplos sobre centros de gravedad de líneas, superficies y volúmenes.—Equilibrio de un hilo pesado.—Catenaria.—Ejemplos.—Aplicacion de composicion de fuerzas.—Atraccion de un cuerpo sobre un punto material.—Accion de un punto cualquiera sobre un punto muy lejano.—Accion de una capa elíptica sobre un punto exterior.—Superficies de nivel.—Aplicacion á la esfera.

Máquinas en equilibrio.

Nociones preliminares.—Cuerdas.—Equilibrio en la palanca y sus aplicaciones á la balanza, peso de báscula, etc.—Poleas fija y móvil.—Combinaciones de poleas.—Equilibrio en el torno ordinario y diferencial.—Presiones sobre los apoyos.—Equilibrio de un cuerpo pesado sobre un plano inclinado.—Equilibrio en la rosca.—Rosca sin fin.—Cuña.—Rodillo.—Cric.—Comprobacion de que en todas las máquinas simples se verifica el principio de las velocidades virtuales.

Dinámica.

Consideraciones generales.—Inercia.—Movi-

miento producido por una fuerza constante.—Aplicacion á la gravedad.—Proporcionalidad de la velocidad á la fuerza.—Comparacion entre las fuerzas.—Unidades de fuerza y de masa.—Densidad. Igualdad de la accion y de la reaccion.—Fuerza de inercia.—Ecuaciones diferenciales del movimiento rectilíneo.—Expresion de la fuerza en un movimiento rectilíneo cualquiera.—Uso de las fórmulas generales del movimiento variado.—Movimiento de un punto material en un medio resistente.—Movimiento vertical de un punto en el vacío.—Observacion relativa á las soluciones singulares.—Movimiento de un punto libre en el espacio.—Lo que sucederia al movimiento si la fuerza cesare de obrar.—Valor y direccion de la fuerza segun el movimiento.—Uso de las ecuaciones del movimiento.—Componentes tangencial y normal de la fuerza y de la fuerza de inercia.—Influencia del movimiento de rotacion de la tierra sobre la gravedad.—Movimiento producido por una fuerza que pasa por un punto fijo.—Expresion de la fuerza dirigida hácia un centro fijo.—Movimiento curvilíneo de los proyectiles pesados en el vacío y en el aire.—Movimiento producido por una fuerza cuyas componentes paralelas á los ejes son las derivadas parciales de una misma funcion.—Movimiento de un punto sobre una curva fija.—Presion ejercida sobre la curva.—Aplicacion al caso de un punto material pesado.—Movimiento sobre un círculo vertical.—Movimiento sobre la cicloide.—Movimiento de un punto sobre una superficie fija.—Presion ejercida sobre la superficie.—Aplicacion.—Movimiento de un péndulo que se separa muy poco de la vertical.—Trabajo de una fuerza.—Fuerza viva.—Nuevo enunciado del principio de las velocidades virtuales.—Trabajo de la resultante de fuerzas cualesquiera.—Relacion entre la fuerza viva y el trabajo en el movimiento general.—Principio de la menor accion.—Aplicacion.—Fuerzas que pueden producir el movimiento relativo de un punto.—Caso en que el sistema solo tenga movimiento de traslacion.—Idem de rotacion uniforme.—Principio de las áreas y ecuacion de las fuerzas vivas en el movimiento relativo.—Movimiento relativo de un punto que no es libre.—Un punto que describe una elipse por la accion de una fuerza dirigida hácia su centro, encontrar el valor de la fuerza.—Recíproca.—Aplicacion de lo que precede al sistema del mundo.—Leyes de Kepler.—Consecuencias y análisis que se desprenden.—Movimiento de un sistema cualquiera de puntos.—Principio de d'Alembert.—Determinacion de todas las circunstancias del movimiento.—Fuerzas instantáneas.—Su medida.—Determinacion del movimiento que ellas establecen.—Superposicion de sus efectos.—Aplicacion del principio d'Alembert y manera de efectuarlo.—Ejemplo.—Movimiento relativo de un sistema.—Caso general.—Principios generales sobre el movimiento de los sistemas.—Movimiento del centro de gravedad.—Conservacion de los momentos y áreas.—Conservacion de los momentos en el movimiento relativo.—Caso en que el momento tiene el mismo valor que si el origen fuere inmóvil.—Conservacion de las áreas.—Plano invariable.—Aplicacion al sistema del

(1) Véase el BOLETIN núm. 147.

mundo.—Ecuacion de las fuerzas vivas.—Fuerzas vivas perdidas por el choque.—Ecuacion de las fuerzas vivas en el movimiento relativo.—Movimiento de un cuerpo alrededor de un eje fijo.—Movimiento de un cuerpo alrededor de un eje producido por una fuerza instantánea.—Momentos de inercia.—Momentos de inercia de un paralelepipedo rectángulo de una elipsóide y de un sólido de revolucion.—Ejemplos de momentos de inercia escogidos de forma usual, como corona anular, cilindro, cono, etc.—Movimiento de un cuerpo alrededor de un eje fijo.—Centros de oscilacion y percusion.—Percusion contra el eje.—Presion ejercida sobre el eje durante el movimiento.—Ejes permanentes de la rotacion.—Movimiento inicial de un cuerpo sólido móvil alrededor de un punto fijo, y sometido a la accion de fuerzas instantáneas.—Movimiento de un cuerpo sólido alrededor de un punto fijo.—Componentes de la fuerza de inercia para un punto cualquiera.—Ecuaciones del movimiento.—Propiedades de este movimiento en el caso que no existen fuerzas exteriores.—Aplicacion del principio de las fuerzas vivas y de las áreas.—Eje instantáneo.—Su posicion respecto del eje del par resultante y del elipsóide central.—Segunda representacion geométrica del movimiento del cuerpo.—Lugar de las posiciones del eje del par.—Fórmulas convenientes.—Casos particulares del movimiento.—Doble movimiento de un cuerpo sólido.—Estabilidad en el equilibrio de un sistema de puntos.—Cálculo del efecto de las máquinas.—Principio de la menor accion.

Hidrostatica.

○ Nociones generales acerca de los fluidos.—Propiedad característica de que gozan.—Ecuaciones generales del equilibrio de los fluidos.—Superficie de nivel.—Condiciones para que un líquido en movimiento conserve una figura permanente.—Equilibrio de una masa fluida, cuyas moléculas se atraen mutuamente y están animadas de un movimiento de rotacion uniforme.—Equilibrio de los fluidos graves.—Presiones que ejercen sobre las paredes.—Equilibrio de los cuerpos flotantes.—Enuncia lo geométrico de este problema.—Manera de conocer la estabilidad del equilibrio de los cuerpos flotantes.—Oscilacion de un cuerpo flotante.—Aplicacion del principio de las fuerzas vivas.—Estabilidad por las consideraciones del metacentro.—Equilibrio de una mezcla de gases pesados.—Medidas de alturas por la observacion del barómetro.—Fórmulas y maneras de usarlas.

Hidrodinámica.

Su objeto.—Ecuaciones del movimiento de los fluidos.—Consideraciones relativas a la superficie.—Movimiento de un líquido en una hipótesis particular.—Movimiento permanente de un líquido.—Salida de un fluido elástico.—Nociones sobre la resistencia de los fluidos.—Movimiento de un gas en un tubo cilíndrico indefinido.

Tercer ejercicio.

FÍSICA.

Preliminares.

Objeto de la Física.—Definiciones.—Agentes físicos.—Propiedades generales de los cuerpos.—Fuerzas.—Equilibrio.—Movimiento.—Velocidad.—Atraccion universal.—Leyes de Kepler.—Plomadas.—Densidades.—Peso específico.—Centro de gravedad.—Palancas.—Balanzas.—Leyes de la caída de los cuerpos.—Plano inclinado.—Máquinas de Alwood y Morin.—Causas que modifican la intensidad de la gravedad.—Péndulo y sus usos.—Fuerzas moleculares.—Propiedades particulares de los cuerpos sólidos.—Idrostatica.—Piezómetro de Arted.—Principio de Pascal.—Presiones de los líquidos.—Empujes.—Equilibrio de un líquido en un solo vaso.—Vasos comunicantes.—Prensa hidráulica.—Explicacion física de los pozos artesianos.—Principio de Arquimedes.—Determinacion del volumen de los cuerpos.—Equilibrio de los cuerpos sumergidos y flotantes.—Pesos específicos.—Areómetros.—Capilaridad.—Endosmosis.—Exosmosis.—Absorcion.—Imbibicion.—Caracteres físicos de los gases.—Atmósfera.—Experiencias de Torricelli.—Barómetros.—Su correccion y aplicaciones.—Causa de las variaciones barométricas.—Medida de la fuerza elástica de los gases.—Leyes de Mariotte.—Manómetro y sus usos.—Mezcla de gases.—Gases y líquidos.—Globos aereostáticos.—Máquina neumática.—Sus modificaciones.—Idem de compresion.—Fuentes de Heron, compresion é interminente.—Sifones.—Bombas.—Frasco de Mariotte.

Calórico.

Hipótesis sobre su naturaleza.—Temperatura.—Termómetros.—Sus diversas especies.—Termoscopos.—Reglas prácticas para determinar la temperatura.—Pirómetros.—Dilatacion de los sólidos, líquidos y gases.—Coeficientes de dilatacion.—Modo de determinarlos segun el estado de los cuerpos.—Peso específico de los gases con relacion al aire.—Vapores.—Fusion.—Calor latente.—Mezclas frigoríficas.—Fuerza elástica de los vapores.—Tension de los mismos.—Evaporacion.—Ebullicion.—Hipsómetro de Lobes.—Su uso.—Vapor en vasos cerrados.—Frio debido a la evaporacion.—Liquefaccion de los gases.—Condensacion de vapores.—Mezcla de gases y vapores.—Calorimetria.—Calor específico.—Caloric.—Métodos para determinar el calor específico de los sólidos, líquidos y gases.—Calor latente de fusion y vaporacion.—Conductibilidad.—Sus aplicaciones.—Estado esferoidal.—Experiencias de Boutigni.—Densidad de los vapores.—Higrometria.—Diversas especies de igrómetros.—Higróscopos.—Psicrómetro de M. August.—Radiacion del calor.—Su propagacion.—Leyes de radiacion.—Equilibrio movable de temperatura.—Leyes de reflexion.—Poderes, reflector, emisivo y absorbente.—Poder diatermano.—Origenes de calor.—Calor empleado en calentar habitaciones.—Métodos usados para este objeto.—Origenes de frio. (1)

Luz. — Hipótesis sobre su naturaleza. — Definiciones generales. — Velocidad de la luz. — Fotómetros. — Leyes de la reflexión. — Espejos. — Imágenes. — Focos. — Reglas para la formación de las imágenes. — Fórmulas relativas á los espejos esféricos. — Aberración de esfericidad. — Refracción de la luz. — Miraje. — Prismas. — Condiciones de emergencia. — Desviación mínima. — Medida de los índices de refracción de los cuerpos sólidos, líquidos y gases. — Lentes. — Definiciones. — Centro óptico. — Formación de imágenes. — Reglas para su construcción. — Fórmulas de los lentes. — Aberración de esfericidad. — Descomposición de la luz. — Espectro solar. — Recomposición de la luz blanca. — Espectróscopo. — Aberración de refrangibilidad. — Acromatismo. — Instrumentos de óptica. — Microscopios. — Anteojos terrestre, astronómico y de Galileo. — Telescopios. — Cámaras oscura y clara. — Daguerreotipo. — Idea de la fotografía sobre papel. — Linterna mágica. — Microscopios solar y foto-eléctrico. — Lentes de Fresnel. — Faros. — Estructura del ojo humano. — Marcha de los rayos en el mismo. — Teoría de la visión. — Estereoscopos. — Orígenes de luz. — Doble refracción. — Ley de Brewster. — Cristales de uno y dos ojos. — Anteojo Rochon. — Difracción. — Interferencias. — Anillos de Newton. — Polarización por reflexión. — Idem rotatoria. — Polariscopos. — Leyes y aparatos de Biot. — Sacarímetro de M. Soleil.

Magnetismo.

Imanes naturales y artificiales. — Fuerza magnética. — Hipótesis de fluidos magnéticos. — Fuerza coercitiva. — Brújulas. — Métodos de imantar. — Haces magnéticos. — Armaduras. — Balanza de torsión. — Intensidad del magnetismo terrestre. — Líneas isodinámicas, isógonas é isodinas.

Electricidad.

Electricidad estática y dinámica. — Hipótesis sobre su naturaleza. — Modo de desarrollarla. — Acción de los cuerpos electrizados unos sobre otros. — Atracciones y repulsiones eléctricas. — Poder de los puntos. — Pérdidas de electricidad. — Electricidad por inducción. — Movimientos de los cuerpos electrizados. — Electrífico. — Máquinas eléctricas de Ranesden, Nairne, Van Marrien y Arnestrong. — Experiencia con la máquina eléctrica. — Idea de las modernas. — Condensadores. — Su teoría. — Botella de Leyden. — Bocales y baterías eléctricas. — Electrómetro condensador. — Efectos diversos de la electricidad estática. — Teoría de Galvani. — Idem de Volta. — Pilas de un solo líquido. — Teoría química de la pila. — Polaridad eléctrica. — Pila de dos líquidos. — Manejo de las pilas de Bunsen. — Pilas de Marie-Davy, Callaud y Minotto. — Efectos fisiológicos y caloríferos de las pilas. — Efectos luminosos. — Luz eléctrica. — Reguladores. — Sus propiedades. — Efectos mecánicos y químicos de la pila galvano-plástica. — Dorado y plateado.

Electro-magnetismo.

Experiencias de Oersted. — Galvanómetro. — Leyes de la acción de las corrientes sobre los imanes y de los imanes sobre las corrientes. — Electro-dinámica. — Rotación de las corrientes é imanes. — Solenoides. — Teoría de Ampère. — Acción de la tierra sobre las corrientes. — Imantación por las corrientes. — Electro-ímanes. — Telegrafía eléctrica. — Idea del establecimiento de una vía. — Aparatos del sistema francés é inglés. — Sistema americano ó de Morse. — Telégrafo universal de Caselli. — Relojes eléctricos. — Motores electro-magnéticos. — Corrientes termo-eléctricas. — Su causa. — Pila de Nobili. — Termo-multiplicador de Melloni. — Inducción por las corrientes. — Por los imanes. — Por la electricidad estática. — Por los cuerpos en movimiento. — Por la tierra. — Extracorrientes. — Corrientes inducidas de órdenes diferentes. — Máquinas magnético-eléctricas. — Aparatos de Pixii-Clarke. — Bobina de Ruhm Korff. — Sus efectos y usos. — Rotación de corrientes inducidas por los imanes. — Caracteres é intensidad de las corrientes de inducción. — Diamagnetismo. — Intensidad, conductibilidad y velocidad de las corrientes. — Corrientes derivadas. — Corrientes propias de los animales.

(Se concluirá.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 12 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Huelva una Cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el artículo 2.º de dicho decreto y en el 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás establecimientos oficiales de la Nación que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual asignatura y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza no harán tam-

bien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 13 de Marzo de 1871.—El Rector, Gerónimo Borao,

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 7 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Málaga una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual categoría y tengan el titulo de Licenciado en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 9 de Marzo de 1871.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 6 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

»Se hallan vacantes en los Institutos de Granada y Zaragoza, en el primero la Cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y en el segundo una de Matemáticas, dotada con 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de las mismas asignaturas de los demás Institutos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados á ellas, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual categoría y tengan el titulo de Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras para la de Retórica y Poética, y el de Ciencias para la de Matemáticas.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 9 de Marzo de 1871.— El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 4 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en los Institutos de Huelva y Cabra la Cátedra de Física y Química, dotada

con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último y en el 4.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el título II de dicho Reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Licenciado en Ciencias Físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Sevilla en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Se advierte que el opositor que obtenga la Cátedra de Física y Química del Instituto de Cabra tiene la obligacion de desempeñar tambien, por el sueldo anual de 3.000 pesetas expresado, la de Historia natural y Fisiología é Higiene, que segun lo resuelto anteriormente por esta Superioridad, debe continuar unida á la primera hasta que otra cosa se resuelva.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este pistrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 6 de Marzo de 1871.—El Rector, Gerónimo Borao.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA.

La Sala de gobierno de esta Audiencia ha tenido á bien mandar que se anuncie, para los efectos oportunos, por medio de este periódico oficial, haber fallecido el Procurador que era de la misma D. Justo Miguel Ballarin.

Zaragoza 10 de Marzo de 1871.—Pablo Pastor de Gorosábel.

Rectificado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de cinco dias: pasados estos se llevará á efecto.

San Mateo de Gállego 15 de Marzo de 1871.—Manuel Lafranca.

La Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Valconchan se halla vacante por separacion del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 150 pesetas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este anuncio.

Valconchan 8 de Marzo de 1871.—P. O., Félix Catalan.

La Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Maria se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 750 pesetas á cargo del presupuesto municipal. Los aspirantes podrán dirigir solicitudes en el término de un mes al Sr. Alcalde Presidente.

Maria 12 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Agustín Lorente.

D. José de Lara, Comisionado ejecutor de varios pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que para pago de débitos á la Hacienda pública por contribuciones atrasadas, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á contribuyentes morosos, cuyos nombres, pormenor de linderos, cabida y tasacion se mencionan en los edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de los pueblos que se dirán.

Los actos de las subastas tendrán lugar ante los Sres. Jueces municipales de los respectivos pueblos y en los locales y horas que á continuacion se expresan:

Alagon el dia 3 de Abril de ocho á diez de su mañana, en la Sala audiencia del Sr. Juez municipal, calle de las Monjas, núm. 28.

Cabañas el referido dia 3 y á la misma hora de ocho á diez.

En Torres de Berrellen y Figueruelas el mismo dia 3 de dos á cuatro de su tarde en las Casas Consistoriales de aquella localidad.

Urrea de Jalon el dia 5 de Abril de ocho á diez de su mañana.

Rueda de Jalon el mismo dia y á igual hora.

Plasencia el referido dia 5 de dos á cuatro de su tarde.

Lumpiaque dicho dia y á la misma hora.

Rueda 13 de Marzo de 1871.—José de Lara.

D. Lucio Ortiz, Comisionado ejecutor de varios pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que para pago de débitos á la Hacienda pública por contribuciones atrasadas, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á los contribuyentes morosos, cuyos nombres, por menor de linderos, cabida y tasacion, se mencionan en los edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de los pueblos que se dirán.

Los actos de las subastas tendran lugar ante los Sres. Jueces municipales de los respectivos pueblos y en las Salas Consistoriales de los mismos, en la forma siguiente:

En Oseja el dia 28 del corriente á las diez de su mañana.

En Jarque el dia 29 de id. á id.

Nigüella 13 de Marzo de 1871.—Lucio Ortiz.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por tercer edicto á Mariano Barriendos y Romances, de este domicilio, para que en el término de nueve dias se presente á oír una notificación de providencia instada en causa sobre hurto; bajo apercibimiento de practicarse en extrados, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por tercer edicto á Ramon Palomar y Sanz, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír una notificación en causa sobre lesiones al mismo, seguida contra Luis Falces; bajo apercibimiento de entenderse en extrados, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. Camilo Torres.

D. Manuel Gonzalez Ballesteros, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Blasco Amorós, vecino de Quifito, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra dicho Blasco sobre hurto; y no verificándolo en dicho término se continuará aquella en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—M. Gonzalez Ballesteros.—D. S. O. Tomás Salas.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Andrea Isidra Mamblona y Lopez, vecina y residente en Madrid, de veintiun años de edad, para que en el término de nueve dias, que principiaron á contarse desde la fecha de su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado y sus cárceles públicas á responder de los cargos que contra la misma resultan en causa que se le sigue sobre expedicion de moneda falsa. Dado en Calatayud á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Reverter.—D. S. O. Pedro Ibarra.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Fuentelsad Carrasco, natural de Serón y vecino de Used, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Zaragoza y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y cárcel pública á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de reses lanares de la propiedad de Santes Alonso y su pastor Pedro Lite, vecinos de Torlengua; apercibiéndole que de no verificarlo so sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Almazán á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandado de S. S. Timoteo Meua y Ramos.

D. Teodoro Aspás, Caballero de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido de Ejea de los Caballeros.

Mediante el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Francisca Muñoz y Acin, natural de Biel, soltera, de quince años de edad, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado y Escribania del referendario á oír una notificación en causa pendiente sobre lesiones á la misma Muñoz. Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Teodoro Aspás.—Por mandado de S. S. José Marzo.

D. Eugenio Gil, Escribano del Juzgado de primera instancia de La Almunia.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Fidel Martinez Gil, natural de Arruval, provincia de Logroño, para que en el término de nueve dias, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, se presente en este Juzgado á oír una notificación procedente de causa que se le ha seguido sobre hurto; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Almunia á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto de la Peña.—D. S. O. Eugenio Gil.